



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
2021 - 2024



**Carátula de Convenio Modificatorio de Obra Pública a Precios Unitarios**

DIRECCIÓN GRAL. O ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

CONTRATISTA: <b>ARQ. FRANCISCO ELIZALDE TREJO</b>	CONTRATO A: PRECIO ALZADO ( )    PRECIOS UNITARIOS ( X )	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL:	Nº DE CONTRATO: <b>FAISM-02-ICT-C/2023-VA</b>	FECHA DE ADJUDICACION: <b>03 DE JULIO DE 2023</b>
REGISTRO FED. DE CONTRIBUYENTES /	Nº DE CONVENIO: <b>FAISM-02-ICT-C/2023-VA-CA</b>	FECHA DE CONVENIO: <b>16 DE OCTUBRE DE 2023</b>
DOMICILIO: <b>CALLE ELISA CHAVEZ POLANCO No. 1351, COL. VALLE DEL SOL, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA MX CP 28983</b>	PROCEDIMIENTO: <b>CONVENIO MODIFICATORIO ART. 59 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS</b>	

FECHA DE INICIO CONTRATO: <b>03 DE JULIO DE 2023</b>	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: <b>15 DE OCTUBRE DE 2023</b>	DÍAS NATURALES <b>105</b>
FECHA DE INICIO CONVENIO: <b>16 DE OCTUBRE DE 2023</b>	FECHA DE TERMINACIÓN CONVENIO: <b>10 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	DÍAS NATURALES <b>26</b>

**DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LAS OBRAS :**

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA / UBICACION:	IMPORTE DE CONTRATO:	16% IVA	TOTAL
FAISM-23-02.- Construcción con Concreto Hidráulico de la calle Jesús Villanueva Gutiérrez tramo de la Calle José Padilla Córdoba y Eloísa Mesina Preciado, Colonia Rancho Blanco, Villa de Álvarez, Col.	<b>\$1,366,052.35</b>	<b>\$218,568.38</b>	<b>\$1,584,620.73</b>
	IMPORTE DE CONVENIO:	16% IVA	TOTAL
	<b>\$73,947.65</b>	<b>\$11,831.62</b>	<b>\$85,779.27</b>
	<b>\$1,440,000.00</b>	<b>\$230,400.00</b>	<b>\$1,670,400.00</b>
NOMBRE DEL FONDO: <b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	EJERCICIO: <b>2023</b>		

LEYES QUE APLICAN:

LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS NORMAS APLICABLES

DATOS EN CASO DE CREDITO: <b>NINGUNO</b>	AÑO <b>2023</b>	ENT. <b>06</b>	RUBROS DE GASTO/SUBCLASIFICACION					
---	--------------------	-------------------	----------------------------------	--	--	--	--	--

Nº OFICIO DE AUTORIZACION O DE ACUERDO:  
**ACTA NÚMERO 119 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2023 (SESIÓN ORDINARIA No. 55 DE CABILDO) - ACTA NÚMERO 160 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023 (SESIÓN ORDINARIA No. 078 DE CABILDO)**

IMPORTE DEL CONVENIO SIN IVA: <b>\$73,947.65</b>	GARANTÍAS:		
ANTICIPO SIN IVA: _____	ANTICIPO:	CUMPLIMIENTO:	VICIOS OCULTOS:
IMPORTE ASIGNACIÓN INICIAL: _____	No. E IMPORTE DE LA FIANZA	No. E IMPORTE DE LA FIANZA	No. E IMPORTE DE LA FIANZA
<b>IMPORTE TOTAL CONVENIO CON IVA: \$ 85,779.27</b>	_____	<b>\$8,577.93</b>	<b>\$8,577.93</b>

FIRMAS DE CONFORMIDAD

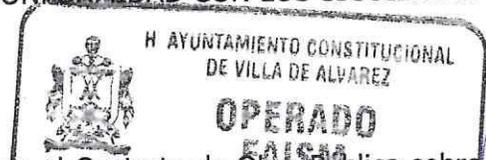
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA   <b>MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE</b> PRESIDENTA MUNICIPAL	CONTRATISTA  
--	--



CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO Y MONTO No.: FAISM-02-ICT-C/2023-VA-CA  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FAISM-02-ICT-C/2023-VA

CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO Y MONTO No. FAISM-02-ICT-C/2023-VA-CA, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. FAISM-02-ICT-C/2023-VA, EN BASE AL ARTÍCULO 59 DE LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"LA DEPENDENCIA"** REPRESENTADA POR LA **C. MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, EL **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO** Y EL **C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ** EN SU CARÁCTER DE: PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA LA EMPRESA **A LA CUAL SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**



I.- Con fecha 03 de julio del 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. FAISM-02-ICT-C/2023-VA, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar la obra descrita en la Cláusula Primera del Contrato consistente en: FAISM-23-02.- Construcción con Concreto Hidráulico de la calle Jesús Villanueva Gutiérrez tramo de la Calle José Padilla Córdova y Eloísa Mesina Preciado, Colonia Rancho Blanco, Villa de Álvarez, Col.

II.- En la Cláusula Segunda del instrumento a que se refiere el numeral anterior, se estipuló que **"LA DEPENDENCIA"** pagaría a **"EL CONTRATISTA"** por los trabajos objeto del Contrato la cantidad total de **\$1,584,620.73 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 73/100 M.N.)** incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.

III.- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula tercera del Contrato antes mencionado, **"LA CONTRATISTA"** se obligó a realizar la obra objeto del mismo, en un plazo de **105 (CIENTO CINCO)** días naturales, iniciando los trabajos el día **03 de julio de 2023**, y terminarlos a más tardar el día **15 de octubre de 2023**, de conformidad con el Programa de Trabajo aprobado.

Por otra parte, se tiene que el anticipo correspondiente fue depositado con fecha 17 de agosto de 2023.

**DECLARACIONES:**

**I. DE "LA DEPENDENCIA":**

.I.1 Que conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

**"2023, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA"**

AV. J. MERCED CABRERA NO. 55, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

TELEFONO: 312 3162707 EXT. 1720, 1721

CONVENIO: FAISM-02-ICT-C/2023-VA-CA Pág. 1

*Santos*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima está investida de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley.

.I.2 Que está facultada para acordar la contratación o concesión de obras con fundamento en el artículo 45 fracción I, inciso n) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

.I.3 En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 59 párrafo primero de la Ley Estatal de Obras Públicas y al artículo 99 y 100 del Reglamento de Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se ha determinado la necesidad de ampliar en tiempo y monto los trabajos encomendados a "EL CONTRATISTA", en virtud de que: EXISTE LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS ADICIONALES LOS CUALES NO IMPLICAN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL PARA COMPLETAR ACCIONES OBJETO DEL CONTRATO.

I.4. Por las razones anteriores, se considera plenamente justificada la ampliación al importe originalmente pactado y al plazo, quedando como plazo de la obra FAISM-23-02.- Construcción con Concreto Hidráulico de la calle Jesús Villanueva Gutiérrez tramo de la Calle José Padilla Córdova y Eloísa Mesina Preciado, Colonia Rancho Blanco, Villa de Álvarez, Col., con inicio 16 de octubre de 2023 y terminación al 10 de noviembre de 2023 (26 días naturales).



**II. DE "EL CONTRATISTA":**

.II.1 Que la **ARQ. FRANCISCO ELIZALDE TREJO**, tiene capacidad jurídica para ser contratada y obligarse en los términos del presente CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO Y MONTO.

.2.II Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

**III. "DE LAS PARTES"**

.III.1 Que reconocen recíprocamente la personalidad y facultades con que comparecen y la capacidad legal para asumir y suscribir el presente Convenio Modificadorio en plazo y monto, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.

"2023, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA"



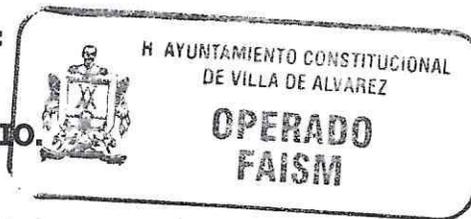


.III.2Que atendiendo a la solicitud hecha por "EL CONTRATISTA" y después de haber realizado los análisis correspondientes, "LA DEPENDENCIA" resuelve de manera favorable mediante oficio No. D.O.P.107-1/2023 de fecha 12 de octubre de 2023 emitido por la Dirección de Construcción de Obras Públicas, mediante el cual se otorga la ampliación en el monto y tiempo solicitada aceptando como aplicables los argumentos expuestos en la solicitud antes mencionada, ya que no modifica el objeto del contrato, y se apega a los conceptos previstos en el catálogo original, ni afectan la naturaleza y características esenciales del contrato original.

Las partes reconocen el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio Modificadorio en plazo y monto, teniendo la capacidad jurídica, organización y elementos suficientes para cumplir con ellas, por lo que externan su consentimiento para celebrar el mismo, conforme a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.**



"LAS PARTES" convienen en realizar cambios en el plazo y en el monto.

Existe la necesidad de seguir con los trabajos, los cuales no tienen variación al proyecto original, no varía el objeto del proyecto que es FAISM-23-02.- Construcción con Concreto Hidráulico de la calle Jesús Villanueva Gutiérrez tramo de la Calle José Padilla Córdova y Eloísa Mesina Preciado, Colonia Rancho Blanco, Villa de Álvarez, Col., y estas modificaciones no afectan la naturaleza y las características esenciales del objeto del contrato original ni el lineamiento y guía operativa del Programa FAISM.

Como consecuencia de las modificaciones a que se refiere el objeto de este Convenio Modificadorio en Plazo y Monto, se señala como periodo de ejecución del 16 de octubre al 10 de noviembre del 2023, quedando ampliado el plazo en 26 días naturales.

Por lo que el plazo total del contrato más el convenio será del 03 de julio al 10 de "2023, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA"

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten initials in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*





noviembre del 2023.

De las modificaciones en monto quedan como a continuación se anota:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA / UBICACION:	IMPORTE DE CONTRATO:	16% IVA	TOTAL
FAISM-23-02.- Construcción con Concreto Hidráulico de la calle Jesús Villanueva Gutiérrez tramo de la Calle José Padilla Córdova y Eloisa Mesina Preciado, Colonia Rancho Blanco, Villa de Álvarez, Col.	\$1,366,052.35	\$218,568.38	\$1,584,620.73
	IMPORTE DE CONVENIO:	16% IVA	TOTAL
	\$73,947.65	\$11,831.62	\$85,779.27
<b>TOTALES</b>	<b>\$1,440,000.00</b>	<b>\$230,400.00</b>	<b>\$1,670,400.00</b>



**SEGUNDA : MONTO DEL CONVENIO**

El precio a pagar por los trabajos ~~que se ampliarán, objeto del~~ presente convenio es de \$73,947.65 (Setenta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos 65/100 M.N.), más 16% de IVA, equivalente a \$11,831.62 (Once mil ochocientos treinta y un pesos 62/100 M.N.) resultando un **monto total de \$85,779.27 (Ochenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 27/100 M.N.)** Dicho monto total será con cargo a la partida del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FAISM 2023).

**TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL**

“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, siguen vigentes todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del contrato original.

“2023, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA”

AV. J. MERCED CABRERA NO. 55, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

TELEFONO: 312 3162707 EXT. 1720, 1721

CONVENIO: FAISM-02-ICT-C/2023-VA-CA Pág. 4





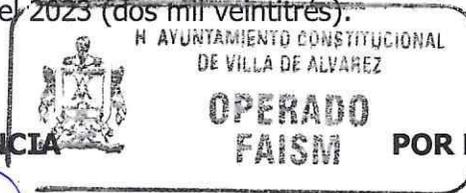
**CUARTA: INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ORIGINAL.**

“LAS PARTES” convienen en que el presente Convenio en plazo y monto se incorpore al Contrato Principal suscrito el **03 de julio de 2023**.

Leído que fue por “LAS PARTES” en el que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO Y MONTO el cual firman de conformidad.

Se firma en 3 (tres) ejemplares, en la ciudad de Villa de Álvarez, Col., siendo el día 16 (diez y seis) de octubre del 2023 (dos mil veintitrés).

**POR LA DEPENDENCIA**



**POR EL CONTRATISTA**

  
**C. Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**  
**Presidenta Municipal**

“2023, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA”

AV. J. MERCED CABRERA NO. 55, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

TELEFONO: 312 3162707 EXT. 1720, 1721

CONVENIO: FAISM-02-ICT-C/2023-VA-CA Pág. 5





*Santos*

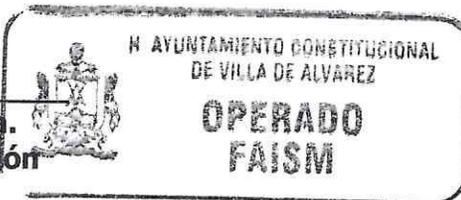
**C. J. Santos Dolores Villalvazo  
Síndico Municipal**

**C. José Alfredo Chávez González  
Secretario del H. Ayuntamiento**

Área Técnica que vigila el cumplimiento de las condiciones fijadas en el presente contrato de conformidad con el artículo 237 fracción IV, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

*Arq. Martha Rangel Cabrera*

**C. Arq. Martha Rangel Cabrera.  
Directora de Área de Construcción  
de Obra Pública**



**TESTIGO**

*Juan Carlos Castañeda Ortiz*  
**C. M.D.U. Juan Carlos Castañeda Ortiz  
Director General de Desarrollo Municipal**

**TESTIGO**

*Ma. Del Carmen Morales Vogel*  
**C. Lic. Ma. Del Carmen Morales Vogel  
Tesorera Municipal**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificatorio de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, y por la otra la empresa ARQ. FRANCISCO ELIZALDE TREJO. , con número FAISM-02-ICT-C/2023-VA-CA.- FAISM-23-02.- Construcción con Concreto Hidráulico de la calle Jesús Villanueva Gutiérrez tramo de la Calle José Padilla Córdoba y Eloísa Mesina Preciado, Colonia Rancho Blanco, Villa de Álvarez, Col.

*Ma. Del Carmen Morales Vogel*

**“2023, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA”**

AV. J. MERCED CABRERA NO. 55, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

TELEFONO: 312 3162707 EXT. 1720, 1721

CONVENIO: FAISM-02-ICT-C/2023-VA-CA Pág. 6

